



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°210-2023-MDP/A

Pachacámac, 07 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC



VISTOS: El informe N°143-2023-MDP/OGPPM emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe N°305-2023-MDP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N°1285-2023-GM/MDP de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 1, de la ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que, el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como, la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante artículo 5 de ley N°29298, que modifica la ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que, la sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en los gastos de inversión, de acuerdo con las directivas y lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Estos presupuestos se sustentan en las orientaciones, compromisos, aportes y prioridades establecidos en los planes de desarrollo concertados a nivel regional, provincial y distrital, considerando los requerimientos de los sectores sociales y productivos;

Que, el literal f) del artículo 2, del Reglamento de la ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N°142-2009-EF, señala que, el equipo técnico, lo integran los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales, de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

provenientes de la Sociedad Civil, siendo presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Local, con la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del mismo reglamento;



Que, a través del numeral 2.5 del Instructivo N°001-2010-EF/76.01, para el Proceso del presupuesto participativo basado en resultados, aprobado con Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, se establecen los roles de Equipo Técnico a mencionar los siguientes: 1. Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, 2. Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, 3. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos y 4. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera;

Que, el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ordenanza Municipal N°306-2023-MDP/C que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, establece como función de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Organizar, coordinar y ejecutar el proceso de programación y formulación del Presupuesto Participativo de conformidad con las normas sobre la materia;



Que, informes de vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, conforme a la ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, propone la conformación del Equipo Técnico Municipal, encargado del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2024 Basado en Resultados del distrito de Pachacamac; contando con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través de informe de vistos y la viabilidad de la Gerencia Municipal, con memorando de vistos;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Se Resuelve:

Artículo 1.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM) encargado del Proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2024 basado en resultados del distrito de Pachacamac, el que estará integrado de la manera siguiente:

Gerente de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización quien lo preside.

Subgerente de Participación Vecinal y Programas Alimentarios como Secretario Técnico.

Gerente de Desarrollo Urbano.

Gerente de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Gerente de Administración Tributaria.

Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

Gerente de Desarrollo Humano.
Gerente de Licencias, Desarrollo Económico y Turismo.
Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Jefe de la Oficina de Gobierno Digital.
Subgerente de Proyectos y Obras Públicas.
Administrador de la Agencia Municipal de Huertos de Manchay.
Administrador de la Agencia Municipal de José Gálvez.



Artículo 2.- DISPONER que todas las Unidades de Organización, brinden su apoyo técnico permanente al Equipo Técnico Municipal (ETM) encargado del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2024 basado en Resultados del Distrito de Pachacamac, para el cumplimiento de sus funciones.

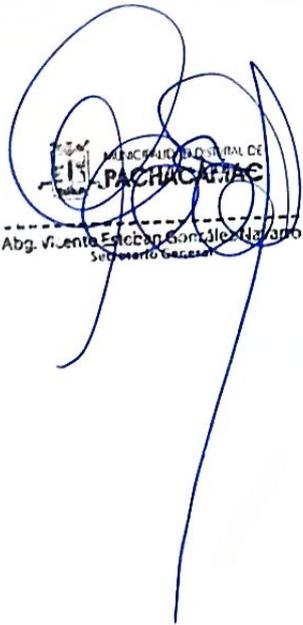
Artículo 3.- DISPONER al Equipo Técnico Municipal (ETM) encargado del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2024 basado en Resultados del Distrito de Pachacamac, el cumplimiento del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01; y demás normas vigentes referentes al presupuesto participativo.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia estándar www.munipachacamac.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y cúmplase




Abg. Vicente Escobar González
Subgerente General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE